

Loja, 29 de agosto de 2006

Doctor

Vinicio Sarmiento Bustamante

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS PARA LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE

Ciudad.-

Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo, Representante Legal de la compañía de responsabilidad limitada Ecomunidad Cía. Ltda., a usted respetuosamente comunico:

- a) **Antecedentes.-** La compañía que represento acordó bajo las exigencias legales y estatutarias, la transferencia de participaciones a favor de un socio que se detalla en el cuadro al pie de la presente.
- b) **Base Legal.-** Conforme lo dispuesto en la Ley de compañías Art. 21, cúpleme comunicarle las correspondiente transferencias para efecto de que actualice la nómina de socios de nuestra compañía en sus registros.

CUADRO DEL TOTAL DE TRANSFERENCIAS DE LA COMPAÑIA:

FECHA DE TRANSFERENCIA	NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	NACIONALIDAD CEDENTE	NACIONALIDAD CESIONARIO	Participaciones (USD)
17-agosto-2006	Byron Roberto Febres Torres	Julia Marianela Jimbo Jimbo	Ecuatoriano	Ecuatoriano	67.00 ✓

*D. L. González E. Jurídico
Informe P. 10
Loja 30-08-06*

[Signature]

*Yesenia Atarihuana Bravo
[Signature]
Registrar.*

29 AGO. 2006

1
~~632-6~~

CUADRO DEFINITIVO DE TRANSFERENCIAS Y ACTUAL INTEGRACIÓN DE CAPITAL

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CÉDULA NRO.	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PARTICIPACIONES (USD)
Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo	1103579163	67.00	67.00	67 ✓
Julia Marianela Jimbo Jimbo	1103547442	67.00	67.00	67 ✓
Wilson Eduardo Jaramillo Sangurima	1103407639	67.00	67.00	67 ✓
Edmundo Fabián Jiménez Peralta	1900370220	67.00	67.00	67 ✓
Ernesto Israel Lima Esparza	1103675631	67.00	67.00	67 ✓
Rene Dario Tenesaca Martinez	1103494777	67.00	67.00	67 ✓
TOTAL		402.00	402.00	

Sin otro particular suscribo,

Atentamente,



Ing. Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo

REPRESENTANTE LEGAL "ECOMUNIDAD CÍA. LTDA."

ESCRITURA DE

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE UNA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA.

OTORGA :

BYRON ROBERTO FEBRES TORRES.

A FAVOR DE :

JULIA MARIANELA JIMBO JIMBO.

CUANTIA:

\$ 67.00 USD

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, República
del Ecuador, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil seis,
ante mí, Doctor **EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ**, Notario Octavo del
Cantón Loja, comparecen, por una parte, el señor Ingeniero **BYRON**

ROBERTO FEBRES TORRES, de estado civil casado, por sus propios
derechos; y, por otra parte, la señorita **JULIA MARIANELA JIMBO**
JIMBO, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Ambos
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho
para el actual otorgamiento, vecinos de este Cantón, portadores de las
respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, y
debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del
presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que al efecto me
entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar una que
contiene de transferencia de participaciones de una compañía de
responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones:
PRIMERA: COMPARECIENTES. A la celebración de la presente escritura
comparecen, por un lado el señor Ingeniero **BYRON ROBERTO FEBRES**



REGISTRO MERCANTIL

TORRES, de estado civil casado, con número de cédula Uno uno cero tres dos seis nueve cuatro tres guión cinco (110326943-5), mayor de edad y con capacidad legal para celebrar la presente escritura, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señorita **JULIA MARIANELA JIMBO JIMBO**, de estado civil soltera, con cédula de identidad número Uno uno cero tres cinco cuatro siete cuatro cuatro dos (1103547442), mayor de edad y sin impedimento legal para la celebración de la presente escritura. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Loja, quienes por sus propios derechos libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Uno: La

compañía de responsabilidad limitada **ECOMUNIDAD Cía. Ltda.**, se constituyó con un capital suscrito de cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el día veintisiete de Enero del dos mil seis, ante el Notario Octavo del Cantón Loja, aprobada por la Superintendencia de Compañías de Loja mediante Resolución número Cero seis punto L punto DSCL punto dos cuatro (06.L.DSCL.24) del quince de Febrero del dos mil seis; e inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida número Ciento treinta y cinco (135) y anotada en el repertorio con el número Seiscientos veintiséis (626) con fecha tres de marzo del dos mil seis. - Dos: El señor **Byron Roberto Febres Torres**, es socio de la compañía descrita y tiene como aporte en el capital de la misma la cantidad de sesenta y siete participaciones (67) suscritas y pagadas. - Tres: La compañía **ECOMUNIDAD Cía. Ltda.**, mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de universal celebrada el cuatro de agosto del dos mil seis, autorizó por unanimidad la transferencia de sesenta y siete participaciones (67) del señor **Byron Roberto Febres Torres**, a favor de la señorita **Julia Marianela Jimbo Jimbo**, conforme consta de la copia certificada del acta que se agrega.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- En virtud de lo expuesto, el compareciente señor **BYRON ROBERTO FEBRES TORRES** en calidad de **Cedente**, cede en venta real y efectiva sesenta y siete (67) participaciones que posee en el capital de la compañía **ECOMUNIDAD Cía. Ltda.**, a favor de la señorita **JULIA MARIANELA JIMBO JIMBO**, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato, es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, por lo que da un total de **sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (\$ 67.00)**. Suma que el Cedente declara tenerla recibida por parte de la Cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura pública de Cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña el certificado del Representante de la Sociedad con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social autoriza al socio compareciente para que transfiera **sesenta y siete participaciones** que posee en la compañía en favor de la cesionaria en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- **Atentamente.-** (f) Dr. Francisco Sánchez Farfan.- Abogado.- Mat. 1.706-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas y cada una de sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei.



integramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Byron Roberto Febres Torres.- Céd. 110326943-5.- Ilegible.- Julia Marianela Jimbo Jimbo.- Céd. 1103547442.- Dr. Eduardo Ortega.- Notario Octavo del Cantón Loja.-

Se otorgó, ante mí, en fe de ello, sello y firma esta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Que con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía ECOMUNIDAD CIA.LTDA.

Loja, 25 de agosto del 2006.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autenticada y convalidada con su original.

LOJA 25 de agosto 2006
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

Dr. Félix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
CON EL CARACTER DE UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA "ECOMUNIDAD Cía. Ltda.", CORRESPONDIENTE
AL 04 DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS

En la ciudad de Loja, a los cuatro días del mes de Agosto del dos mil seis, a las 16h00, se reúnen los siguientes socios de la compañía de responsabilidad limitada Ecomunidad Cía. Ltda., con la finalidad de celebrar una Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal, bajo la Presidencia de Byron Roberto Febres Torres, presidente de la compañía Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo. Byron Roberto Febres Torres, Wilson Eduardo Jaramillo Sangurima, Edmundo Fabian Jiménez Peralta, Ernesto Israel Lima Esparza, Rene Dario Tenesaca Martinez. Actúa como secretario el Gerente General de la compañía Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo. Por encontrarse presente la totalidad del capital social, los socios resuelven celebrar una Junta de carácter universal para tratar los siguientes asuntos: Punto único.- Acuerdo para la transferencia de participaciones del socio Byron Roberto Febres Torres. En este estado, el Presidente de la compañía declara instalada la junta, y pone a consideración de los socios el único punto del orden del día, y una vez que han deliberado sobre el particular, los socios, por creerlo conveniente y ser de su voluntad, por unanimidad **RESUELVEN:** Aprobar la transferencia de participaciones del socio Byron Roberto Febres Torres, a favor del socio señorita Julia Marianela Jimbo Jimbo en conformidad con los Arts. 113 y 114 numeral f) de la Ley de Compañías, de la siguiente manera: a) El socio Byron Roberto Febres Torres transfiere sesenta y siete participaciones a favor del socio señorita Julia Marianela Jimbo Jimbo. Como consecuencia de estas transferencias el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente forma: Cada uno de los socios señores Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo, Julia Marianela Jimbo Jimbo, Wilson Eduardo Jaramillo Sangurima, Edmundo Fabian Jiménez Peralta, Ernesto Israel Lima Esparza, Rene Dario Tenesaca Martinez, tienen sesenta y siete participaciones en el capital social de la compañía por lo cual le corresponde a cada uno de ellos el 16.67 por ciento del capital suscrito y pagado de la misma. Sin más que tratar, el Presidente suspende la Junta para la redacción del acta. A las 17h30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta la cual es aprobada por todos los socios en unanimidad. Para constancia y validez de la presente firman todos los asistentes a la Junta General de Socios.



Yesenia Atarihuana
Yesenia del Cisne Atarihuana Bravo ✓

SOCIO

Byron Roberto Febres Torres
Byron Roberto Febres Torres ✓

SOCIO

Wilson Eduardo Jaramillo Sangurima
Wilson Eduardo Jaramillo Sangurima ✓

SOCIO

Edmundo Fabian Jiménez Peralta
Edmundo Fabian Jiménez Peralta ✓

SOCIO

Rene Dario Tenesaca Martinez
Rene Dario Tenesaca Martinez ✓

SOCIO

Ernesto Israel Lima Esparza
Ernesto Israel Lima Esparza ✓

SOCIO

REGISTRO DEPARTAMENTAL